

Obligaciones derivadas del RGPD	Pinterest Europe	Tú
Artículo 6: Exigencia de una base jurídica para el Tratamiento Conjunto	[x] (en relación con el tratamiento realizado por Pinterest Europe)	[X] (en relación con el tratamiento llevado a cabo por ti)
Artículos 13,14: Suministro de información sobre el Tratamiento Conjunto de Datos Personales		<p>[X] Esto incluye como mínimo el suministro de la siguiente información además de tu política de datos estándar o de un documento similar:</p> <p>(i) Que Pinterest Europe es un Corresponsable del Tratamiento y que la información requerida por el artículo 13(1)(a) y (b) del RGPD puede encontrarse en la Política de Privacidad de Pinterest Europe, disponible en https://policy.pinterest.com/en/privacy-policy#section-residents-of-the-eea.</p> <p>(ii) La información de que tú utilizas las Funciones de los Datos Publicitarios, así como sobre los fines para los que se lleva a cabo la recogida y la transmisión de los Datos Personales que constituyen el Tratamiento Conjunto.</p> <p>(iii) Que en la Política de Privacidad de Pinterest Europe, disponible en policy.pinterest.com/privacy-policy#section-residents-of-the-eea, se puede encontrar más información sobre la forma en que Pinterest Europe trata los Datos Personales, incluyendo la base jurídica en la que se apoya Pinterest Europe para llevar a cabo dicho tratamiento y las formas de ejercer los derechos del Interesado frente a Pinterest Europe.</p>

<p>Artículo 26, apartado 2: Puesta a disposición de los aspectos esenciales de la presente ACT</p>		<p>[X] Esto incluye como mínimo el aviso a los interesados de que tú y Pinterest Europe:</p> <p>(i) habéis suscrito la presente ACT para determinar vuestras respectivas responsabilidades en cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del RGPD en materia de Tratamiento Conjunto;</p> <p>(ii) habéis acordado que tú eres responsable de proporcionar a los Interesados como mínimo la información enumerada en el punto 2;</p> <p>(iii) habéis acordado que Pinterest Europe es responsable de cursar el ejercicio de los derechos que se reconocen a los Interesados en virtud de los artículos 15 a 20 del RGPD en lo que respecta a los Datos Personales conservados por Pinterest Europe tras el Tratamiento Conjunto.</p>
<p>Artículos 15-20: Derechos del Interesado en relación con los Datos Personales conservados por Pinterest Europe tras el Tratamiento Conjunto</p>	<p>[X]</p>	
<p>Artículo 21: Derecho de oposición en la medida en que el Tratamiento Conjunto se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6</p>	<p>[X] (en relación con el tratamiento realizado por Pinterest Europe)</p>	<p>[X] (en relación con el tratamiento llevado a cabo por ti)</p>
<p>Artículo 32: Seguridad del Tratamiento Conjunto</p>	<p>[X] (en relación con la seguridad de las Funciones de los Datos Publicitarios)</p>	<p>[X] (en relación con la correcta implementación y configuración técnica del uso de la Función de Datos Publicitarios por tu parte)</p>
<p>Artículos 33, 34: Violaciones de la Seguridad de los Datos Personales en relación con el Tratamiento Conjunto</p>	<p>[X] (en la medida en que la Violación de la Seguridad de los Datos Personales afecte a las obligaciones de Pinterest Europe derivadas de la presente ACT)</p>	<p>[X] (en la medida en que una Violación de la Seguridad de los Datos Personales afecte a tus obligaciones derivadas de la presente ACT)</p>

